



**Gobierno
de La Rioja**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS DE FUNCIONAMIENTO. AÑO 2020.

DE UNA PARTE, don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico, facultado para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2019, publicado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernanza Pública, de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOR de 6 de noviembre de 2019).

DE OTRA PARTE, don Eduardo Fernández Santolaya, en nombre y representación de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja en su condición de Presidente del Patronato, conforme apoderamiento de fecha de 3 de octubre de 2017.

MANIFIESTAN

La Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja, se constituyó en ejecución del Acuerdo Interprofesional de La Rioja para la solución de conflictos laborales, entre las organizaciones sindicales y empresarial con mayor representatividad en La Rioja: Unión General de Trabajadores de La Rioja, Comisiones Obreras de La Rioja y la Federación de Empresarios de La Rioja (actualmente Federación de Empresas de La Rioja) (BOR 31 diciembre 1994).

De acuerdo con el artículo 2º de sus Estatutos, los fines fundacionales de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja son los de facilitar los medios necesarios para que el Tribunal Laboral de La Rioja pueda ejercer funciones de mediación, conciliación y arbitraje a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja, tanto en los conflictos colectivos como en los individuales, que se produzcan en el ámbito de las relaciones laborales de La Rioja.

En consideración a lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020, se incluye en el Anexo III de la misma -Subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa-,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



la subvención a la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja-Actividades, para lo cual la Consejería de Desarrollo Autonómico ha realizado las correspondientes previsiones económicas en el presupuesto de gastos del ejercicio 2020.

Igualmente el presente convenio se enmarca en el Plan estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el período 2020-2022 (BOR Núm. 70 de 10 de junio de 2020), que establece para el programa presupuestario, 4214-Relaciones y prevención de riesgos laborales como línea de ayuda el fomento de actuaciones de solución autónoma de conflictos, ya sean individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, en orden al objetivo de mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo para el fomento del empleo estable y de calidad.

En cumplimiento del compromiso de impulso a la solución autónoma de conflictos laborales, se ha convenido la formalización del presente convenio de colaboración con la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja dirigido a subvencionar los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación para el cumplimiento de sus fines.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de la subvención a otorgar, para la colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación citada para el cumplimiento de sus fines y reconociéndose capacidad legal suficiente, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja para la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento derivados de su actividad en orden al cumplimiento de sus fines fundacionales.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el período 2020-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA	23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



2022 (BOR Núm. 70 de 10 de junio de 2020).

SEGUNDA. ÁMBITO.

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA. ACTIVIDADES.

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2020 por parte de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja de un plan que contiene como actividad principal la gestión y tramitación de los procedimientos que se plantean ante el Tribunal Laboral.

También se podrán desarrollar actividades encaminadas a la divulgación y difusión de los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales, así como cualesquiera otras actividades que redunden en la mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo.

El presente convenio contiene tres anexos.

- Anexo I reproduce la memoria presentada por la entidad que detalla las actividades que está previsto realizar por la Fundación durante el ejercicio 2020 y cuyos gastos de funcionamiento son objeto de financiación mediante el presente convenio, que contiene, conforme a la solicitud presentada: actividades previstas, indicadores de seguimiento de las actividades, presupuesto de las actividades, coste con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada actividad, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las actividades.
- Anexo II que recoge los indicadores de eficacia: Seguimiento de las actividades previstas para cumplimiento de objetivos, conforme a la memoria presentada.
- Anexo III se cumplimentará por el beneficiario tabla Excel con el detalle de la justificación económica.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54	
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la Fundación para la realización de las actividades que desarrolla la Fundación, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las actividades objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

- b) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos así como gastos de formación del personal, entre los que se encuentran los gastos de servicio de prevención ajeno u otra modalidad de organización de la actividad preventiva, gastos de asesoría, gestión fiscal, laboral, de sistemas de protección de datos y auditoría.
- c) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- d) Gastos de difusión y promoción de la actividad del Tribunal: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos
- e) Son imputables siempre que cumplan los requisitos que se establecen con carácter general por ser considerados gastos subvencionables y que sean necesarios para la realización de las actividades habituales los que se relacionan a continuación:
- Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
 - Mantenimiento de instalaciones (si no está incluido en el arrendamiento), mantenimiento de equipos informáticos, página web y otros de naturaleza análoga periódica.
 - Reparación de utillaje e instalaciones.
 - Suscripciones y licencias informáticas.
 - Suministro de energía eléctrica, gas, agua, combustible (si no está incluido en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



arrendamiento), calefacción y climatización. Recarga y mantenimiento de extintores, caldera.

- Alcantarillado, cuota de basura y otras tasas municipales.
- Gastos de comunidad.
- Comunicaciones postales y telefónicas. Mensajería.
- Material de oficina y administración.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia. Alquiler y mantenimiento de caja de seguridad.
- Seguros multioficina, de responsabilidad civil y de accidentes.
- Gastos asociados al cumplimiento del protocolo de prevención para hacer frente al COVID-19 tales como mascarillas, guantes, mamparas, entre otros.

En ningún caso el IVA será subvencionable, excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actividades de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero hasta el 16 de diciembre de 2020.

QUINTA. FINANCIACION Y ABONO.

1. El importe máximo destinado a financiar los gastos para la realización de las actividades de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja para el ejercicio 2020 será de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599,00.- euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.483.01 del presupuesto de gastos para 2020.

2. El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

3. La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 28 de diciembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1		28/12/2020 10:51:58
Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por la Fundación Tribunal Laboral, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Desarrollo Autonómico, de forma telemática, a través del correspondiente procedimiento abierto en la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja.

2. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

3. Para el abono de la subvención de los gastos, el beneficiario deberá presentar solicitud de abono así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

a) Justificantes de gastos en la forma que se establece en el apartado 4 de la presente cláusula, con la relación numerada y detallada de los mismos así como el total anual de gastos.

b) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

4. Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la Fundación beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de dedicación de cada trabajador y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas actividades de las recogidas en la cláusula Tercera, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

Quedan excluidos todos los gastos de desplazamiento realizados dentro del mismo municipio donde esté ubicada la sede oficial de la entidad de referencia.

- c) Gastos previstos en los apartados b), d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.

c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.

c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58

expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Igualmente deberá presentarse por el beneficiario la memoria técnica de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y que se establecen en la cláusula Tercera y anexos del presente convenio.
6. La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si no se justificara debidamente el total de las actividades subvencionadas, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actividad inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria *“en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”*

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de los gastos y actividades a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

OCTAVA. CONCURRENCIA.

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA. NORMAS DE GESTIÓN.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA. PUBLICIDAD.

El presente Convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA. VIGENCIA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DUODÉCIMA. DIFUSIÓN.

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de las actividades realizadas, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las actividades que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: *“Con la colaboración de”*.

DÉCIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 96/2020, de 4 de noviembre (BOR nº 150 de 6 de noviembre de 2020) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DÉCIMOCUARTA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar los trámites necesarios para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DÉCIMOQUINTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico y don Eduardo Fernández Santolaya, en nombre y representación de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja en su condición de Presidente del Patronato, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS DE FUNCIONAMIENTO OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2020.

El presente anexo tiene por objeto la descripción de las actividades a desarrollar para la financiación de los gastos necesarios de funcionamiento objeto del convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja para su ejecución en el año 2020 conforme a lo previsto en el convenio de colaboración suscrito al efecto, subvención prevista en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico (2020-2023), que establece para el programa presupuestario, 4214-Relaciones y prevención de riesgos laborales como línea de ayuda el fomento de actuaciones de solución autónoma de conflictos, ya sean individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, en orden al objetivo de mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo para el fomento del empleo estable y de calidad.

MEMORIA DEL PROYECTO.

Tras la suscripción del Acuerdo Interprofesional de La Rioja para la solución de conflictos laborales, entre las organizaciones sindicales y empresarial con mayor representatividad en La Rioja, Unión General de Trabajadores de La Rioja, Unión Regional de Comisiones Obreras y Federación de Empresarios de La Rioja (BOR 31 de diciembre de 1.994), se constituyó la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja.

La Fundación figura inscrita en el Registro Oficial de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja (nº1) estando sujeta a la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre de Fundaciones y demás disposiciones de aplicación que no se opongan a lo establecido en esta Ley.

Los fines fundacionales de la Fundación constituida, recogidos en el artículo 2º de sus Estatutos, son los de facilitar los medios necesarios para que el Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja pueda actuar a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja, tanto en los conflictos colectivos como en los individuales, que se produzcan en el ámbito de las relaciones laborales de La Rioja.

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			28/12/2020 10:51:58



Por la Fundación se realizan las siguientes actividades:

1.- La actividad principal de la Fundación consiste en la tramitación de las reclamaciones y procedimientos que se plantean ante el Tribunal Laboral.

Actividades de tramitación que se realizan:

- Registro de entrada de las diferentes solicitudes de conciliación –mediación que se interpongan.
- Notificación a las partes y convocatoria a los actos de mediación, conciliación y arbitraje.
- Convocatoria a los mediadores.
- Notificación de las actas.
- Atención a los usuarios.
- Apoyo administrativo a los mediadores, con funciones de secretaría de los actos que se celebren.
- Notificación de actas. Emisión de diligencias y certificaciones.

2. - Divulgar y fomentar los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.

Se explorarán las posibilidades de la mediación telemática, como mecanismo que permitirá agilizar los actos de conciliación-mediación, permitiendo la celebración simultánea de varios actos de mediación-conciliación facilitando el cauce de la conciliación a empresas y trabajadores que tengan su domicilio fuera de Logroño.

Se prevé la realización de acciones de fomento y promoción de procesos de solución extrajudicial de conflictos bien sea a través de ruedas de prensa, presencia en Foros de interés, jornadas...

3.- Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de negociación colectiva de ámbito sectorial o empresarial.

Así mismo la sede de la Fundación, previo acuerdo de las partes es el domicilio a efectos de comunicación de distintas comisiones paritarias (recepción de consultas a las comisiones paritarias, traslado de las mismas, citaciones...).

4.- Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			28/12/2020 10:51:58

de elecciones de los representantes de los trabajadores en las empresas (delegados de personal/comités de empresa).

PRESUPUESTO DE GASTO DE LA FUNDACIÓN.

Para desarrollar las actividades anteriormente señaladas, la Fundación requiere de unos medios, tanto materiales como humanos, a cuya financiación contribuye el Gobierno de La Rioja, considerando el interés representado por la actividad de la Fundación, mediante la suscripción de sucesivos convenios de colaboración.

A continuación se detallan los conceptos desglosados de gasto, para su cuantificación se han tenido en cuenta los habidos en el ejercicio anterior:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2020	PREVISION	% sobre Total
Salarios	68.000	47%
Seguridad Social	22.000	15%
Gastos asociados a la selección de personal	1.000	1%
Gastos de Limpieza	4.000	3%
Teléfono	2.500	2%
Gas y Electricidad	5.000	3%
Primas de Seguros	2.000	1%
Gastos asociados COVID-19	1.000	1%
Suscripciones y licencias informáticas	2.000	1%
Mantenimiento de equipos informáticos	1.500	1%
Mantenimiento Página web	500	0%
Mantenimiento extintores y caldera	150	0%
Mantenimiento caja seguridad	1.000	1%
Tasas Municipales	300	0%
Comunidad de Propietarios	2.500	2%
Material Oficina y Consumibles	5.000	3%
Correo y Mensajería	10.000	7%
Imprenta	1.000	1%
Asesoría Fiscal y Contable	3.000	2%
Protección de Datos	300	0%
Auditoría	4.000	3%
Formación del personal	1.500	1%
Servicio de prevención ajeno	1.500	1%
Jornadas y Difusión de la actividad Fundacional	4.700	3%
Varios	149	0%
TOTAL PRESUPUESTO	144.599,00	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 15 / 20

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo	28/12/2020 10:51:54
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			28/12/2020 10:51:58



**Gobierno
de La Rioja**

Desglose del gasto previsto por Actividad:

Actividades previstas de la Fundación año 2020
Tramitar los procedimientos que se plantean ante la Fundación
Divulgar y fomentar los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales (jornadas, participación en foros de interés...)
Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.
Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores (delegados de personal/comités de empresa)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2 Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: F1IMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



**Gobierno
de La Rioja**

	Tramitar los procedimientos de conflicto laboral que se plantean ante la Fundación		Divulgar y fomentar los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.		Facilitar la negociación colectiva así como las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.		Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores		Total	
	Coste previsto	%	Coste previsto	%	Coste previsto	%	Coste previsto	%	Coste previsto	%
Gastos de funcionamiento	138.971,00 €	96,11%	4.651,00 €	3,22%	451,00 €	0,31%	526,00 €	0,36%	144.599,00 €	100%

Esta propuesta de gasto y actividades, articulado a través de la propuesta de presupuesto se ha contemplado siempre como algo abierto, en el sentido de que puede Capítulos o Partidas que no alcancen o sobrepasen lo inicialmente previsto, pero se compensan unos con otros.

Debe tenerse en cuenta que hay gastos que varían según el volumen de actuaciones que se tramiten y hay otros, como por ejemplo los Gastos de Comunidad, que dependen de la aprobación de gastos extraordinarios por la Junta de Vecinos, Derramas, etc., o los de Correo y Mensajería, que dependen del número de los procedimientos que se tramiten

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54	
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: F1IMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58	



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO II - Indicadores para seguimiento de las actividades objeto del convenio

Línea de Ayuda: Fomento de actuaciones de solución autónoma de conflictos, ya sean individuales o colectivos Eje estratégico 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades. Objetivo estratégico 4: Empleo, Fomentar el empleo estable y de calidad. Objetivos generales del Plan de Promoción y mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo para el fomento del empleo estable y de calidad.			
PLANIFICACIÓN EJERCICIO 2020			
ÁREAS DE TRABAJO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	PERIODICIDAD
Tramitar los procedimientos de conflicto laboral que se plantean ante la Fundación	Dar curso a las solicitudes de conciliación/mediación y celebración reuniones para la resolución extrajudicial de los conflictos laborales.	Número de solicitudes de conciliación-mediación registradas. Número de reuniones celebradas. Número de reclamaciones desistidas-archivadas sobre el total de reclamaciones Número medio de días que median entre la presentación de la papeleta y la celebración del acto de conciliación-mediación. Porcentaje de reclamaciones gestionadas < o = a 15 días	Anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58



**Gobierno
de La Rioja**

Línea de Ayuda: Fomento de actuaciones de solución autónoma de conflictos, ya sean individuales o colectivos

Eje estratégico 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico 4: Empleo, Fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales del Plan de Promoción y mejora de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo para el fomento del empleo estable y de calidad.

PLANIFICACIÓN EJERCICIO 2020

ÁREAS DE TRABAJO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	PERIODICIDAD
Divulgar y fomentar los procesos de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.	Divulgar la actividad de la Fundación (presentación de resultados, celebración de jornadas) Impulsar la presencia de la Fundación en foros de interés socio-laboral.	Número de impactos en prensa. Número de foros, seminarios, jornadas, en los que participe o impulse la Fundación.	Anual
Facilitar la negociación colectiva así como las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.	Ofrecer la sede de la Fundación como centro de reuniones en materia de negociación colectiva	Número de reuniones de las comisiones paritarias. Número de reuniones de las comisiones negociadoras de convenio colectivo	Anual
Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores	Ofrecer las instalaciones de la Fundación en los procesos de elección de representantes de los trabajadores	Número de reuniones para la celebración de los procesos de elección de los representantes de los trabajadores.	Anual

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 19 / 20

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0819719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: F1IMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		28/12/2020 10:51:58

ANEXO III

DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla excell con el detalle de la justificación económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/133416	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0819719
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		EDUARDO FERNANDEZ SANTOLAYA		23/12/2020 12:46:54
2	Consejero	José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo		28/12/2020 10:51:54
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FIIMMQ2IZDO6HS1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			28/12/2020 10:51:58